REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Septiembre de 2013.-

DECRETO ALC. Nº 1.931/2013.-

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades: Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que faculta el otorgamiento de autorización especial transitoria para la venta de alcoholes, en "otras oportunidades"; Dictámenes Nos. 15.412 de 2000 y 11.854 de 2010, de Contraloría General de la República, que indican que vorresponde a los municipios definir tales otras oportunidades; ado al Alcalde y su Visto Bueno, ambos documentos del Departamento de Rentas Municipales; Providencia Nº 3288/2013, de fecha Nº 05 de Agosto de 2013, carta del Concejal Eledier Avendaño Ortega de fecha 03 de Septiembre de 2013, mediante la cual informa al Señor Alcalde el hecho de facilitar su propiedad ubicada en Avenida La Pampa Nº 3779, del Cerro La Tortuga, de la comuna de Alto Hospicio, específicamente en las dependencias de la Media Luna de La Tortuga, para la realización de un evento sin fines de lucro; carta de don Herman Apaza Cruz, Presidente de la Sociedad Boliviana de Socorros Mutuos y de doña Ana María Ticona Choque, Secretaria de la Misma entidad, correspondiente para poder llevar a cabo una FIESTA BAILABLES CON VENTA DE ALCOHOL el día 07 de Septiembre de 2013, desde las 22:00 PM Hasta las 05:00 AM

Y CONSIDERANDO: Que el otorgamiento de autorización especial transitoria es una facultad privativa del municipio, cuya máxima autoridad es su Alcalde, y las instrucciones impartidas por éste sobre otorgar el permiso solicitado.

DECRETO:

1.- Autorícese a la SOCIEDAD BOLIVIANA DE SOCORROS MUTUOS, PERSONALIDAD JURIDICA D. L. N°1284, representada por su presidente don Herman Apaza Cruz, de manera especial y transitoria de conformidad al Artículo 19 de la Ley de Alcoholes, la Realización de la fiesta Bailable con expendio y consumo de bebidas alcohólicas para el día **Sábado 07 de Septiembre de 2013**, en La Media Luna de La Tortuga, específicamente en Avenida La Pampa N° 3779, Cerro La Tortuga, Alto Hospicio, con ocasión de la Fiesta Bailable en esa fecha y lugar.

(...continuación Decreto Alcaldicio Nº 1.931/13)

- 2.- Cóbrese por la Dirección de Administración y Finanzas la suma única y total de 3 U.T.M, por concepto de derechos municipales para la mencionada actividad bailable.
- 3.- Fiscalícese el cumplimiento del presente Decreto, y el pago de los permisos y derechos municipales respectivos, por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus Departamentos de Rentas Municipales y de Inspección y Fiscalización, conforme los valores aprobados por Ordenanza.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valentiela Día: Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lagar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVE

EPOI

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MCM/fop Distribución: Adm. y Finanzas Depto. Rentas Archivo.-